

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 1 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN 'SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE MARKETING, PROMOCIÓN E INSTITUCIONALES DE ALICANTE COMO DESTINO TURÍSTICO

ÍNDICE

1-OBJETO DEL CONTRATO

2-DIVISIÓN POR LOTES

3-CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- 3.1 Características generales.
- 3.2 Ámbito de actuación.
- 3.3 Tipología de servicios.
- 3.4 Obligaciones del contratista.
- 3.5 Personal adscrito al contrato.
- 3.6 Seguro.

4-PLAZO DE EJECUCIÓN

5-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- 5.1 Metodología de determinación del presupuesto base de licitación.
- 5.2 Justificación del precio de una anualidad del contrato.
- 5.3 Presupuesto base de licitación.

6-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7-FORMA DE PAGO

8-COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 2 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



9-TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

10-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

11-PREVISIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

12-ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

13-RECEPCIÓN

14-INCLUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

15-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E IGUALDAD

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

17-CONFIDENCIALIDAD

18-NORMATIVA APLICABLE

ANEXO I

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objetivo suscribir un contrato para la prestación de los servicios necesarios para cubrir las necesidades del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en adelante el Patronato, en la organización y/o participación de las acciones de marketing, promoción e institucionales del destino turístico, facilitando el ejercicio de las competencias del Patronato de forma eficiente, ágil y adaptada.

CODIGO CPV.

El código CPV del contrato es: 79952000-2 Servicios de eventos.

2.- DIVISIÓN POR LOTES

El objeto del contrato no se divide en lotes porque los diferentes servicios, necesarios en la organización y/o participación de eventos y acciones de marketing y promoción de Alicante como destino turístico y de grandes eventos en particular, incluyendo servicios de receptivo, se realizan en su mayoría en combinación para una misma acción de promoción. La división en lotes dificultaría la operativa de la prestación del servicio.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 3 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

3.1 Características generales:

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objetivo suscribir un contrato para la prestación de los servicios necesarios para cubrir las necesidades del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en adelante el Patronato, en la organización y/o participación de las acciones de marketing, promoción e institucionales del destino turístico, facilitando el ejercicio de las competencias del Patronato de forma eficiente, ágil y adaptada.

Las acciones deberán estar organizadas y/o en participación por el propio Patronato, el Ayuntamiento de Alicante, la Generalitat o cualquier otra Administración de promoción turística y entes oficiales dependientes de las mismas. El contrato comprende un conjunto de servicios imprescindibles para el desarrollo de las acciones promocionales. Asimismo, incluye todos aquellos servicios necesarios para la asistencia a certámenes, ferias y otros eventos de promoción turística, dirigidos tanto al público final como al profesional.

La gama de servicios es amplia, incluyendo, entre otros, tanto la asistencia especializada y cualificada como pueden ser los guías oficiales, especialistas en dinamización y team building, traductores e intérpretes, chefs, ponentes, especialistas en los diferentes mercados y productos turísticos, secretarías técnicas, dirección de eventos y director de concursos, como la contratación de servicios de auxiliares para la realización de tareas de montajes, seguridad, limpieza, gestiones, servicios de restauración, catering, asistencia informativa en las acciones de promoción, alquileres o fees de espacios expositivos en sus diferentes formatos o similares.

Para poder realizar las actuaciones de promoción, se requerirán un espectro muy variado de elementos como salas u otros espacios adecuados para albergar un evento promocional, audiovisuales, alquiler de casetas, transporte de mercancías, carpas y otros elementos muebles, suministros, productos típicos, materias primas alimentarias y así como enseres para poder llevar a cabo los shows cookings y cualquier otro material necesario para la correcta realización de los servicios.

Principalmente los servicios incluidos en esta contratación deben de dar soporte al plan de marketing del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, así como al que se desarrolla en colaboración con Turisme Comunitat Valenciana, Costa Blanca, Turespaña y otras administraciones y sus entidades públicas de promoción turística en las acciones de carácter internacional, nacional y local.

En el ejercicio de promoción del Patronato los productos estratégicos son el MICE, gastronómico, vacacional, golf, cruceros, film office, nómadas digitales, cultural, musical y deportivo.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 4 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



Los servicios se realizarán principalmente en eventos turísticos, abarcando una gama de tipológica y nomenclatura diversa: ferias, jornadas, congresos turísticos, work shops, famtrips, presstrips, visitas de inspección, roadshows, visitas institucionales, presentaciones de destino, forums de comercialización turística, actuaciones de dinamización turística, eventos gastronómicos y otros cuyo objeto se les asimilaría.

3.2 Ámbito de actuación:

En la ciudad de Alicante y en los mercados nacionales e internacionales, principalmente en el continente Europeo, pero también se puede dar el caso de que con motivo de la captación de demanda en mercados emergentes se ejercite labores de promoción fuera del ámbito europeo como en Asia o América.

3.3 Tipología de servicios:

A) Servicios de restauración.

La empresa adjudicataria será la encargada de proveer de los servicios de restauración que se adecuen a las necesidades planteadas en cada caso por el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante para la adecuada ejecución de la acción.

Los diferentes servicios de restauración que se pueden solicitar son: show cookings, vinos de honor, degustaciones gastronómicas, tapas tour, catas, caterings, cenas, comidas u otras de similar naturaleza.

En el caso de que el servicio requiera la reserva y coste por alquiler del espacio, este deberá incluirse en el servicio.

El Patronato realiza actuaciones donde la gastronomía es el eje principal, entre las que destacan degustaciones de productos o show cookings para las que se requiere contratar personal especializado, cocineros, chefs, sumilleres, camareros, ponentes especialistas en el ramo, así como adquisición de materias primas, desechables y equipamientos básicos de cocina.

Es requisito que los menús se adapten a las necesidades de la oferta y la demanda, considerando que en los menús debe haber necesariamente productos y/o elaboraciones que identifiquen a la ciudad y provincia de Alicante.

Se deberá contemplar el diseño y producción de las minutas asociadas a la actividad, siempre que sea necesario.

B) Alquiler de espacios, salas, stands, escenarios y otros mobiliarios.

La empresa adjudicataria será la encargada de buscar, localizar, reservar, alquilar, acondicionar y gestionar los espacios singulares, salas de hoteles, centros de congresos, casetas, stands, u otras localizaciones necesarias para la correcta ejecución de las acciones y/o eventos que llevará a cabo el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 5 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



Asimismo, la empresa adjudicataria será la encargada de gestionar la prestación de dichos servicios con los proveedores que más se adecuen a las necesidades planteadas por los técnicos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

La empresa adjudicataria será responsable de tramitar los permisos para su autorización y abonar con cargo a este contrato el pago de las tasas pertinentes por la utilización de los espacios públicos y otros de naturaleza análoga, así como los que por la participación del Patronato en eventos de comercialización turística pudieran ocasionarse.

El adjudicatario será el encargado del alquiler, diseño y montaje de los stands promocionales y escenarios, así como todo lo complementario que se estime necesario para dicha acción y/o evento. El personal técnico del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante podrá aportar otras necesidades que se estimen oportunas.

La adecuación, decoración e imagen del espacio reservado correrá a cargo de la empresa adjudicataria, de acuerdo con las necesidades establecidas por los técnicos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, sin que este término entre en conflicto con otras contrataciones que este Patronato pudiera tener dado la dificultad de disgregar la decoración e imagen con la gestión del evento. Se incluyen las visitas técnicas, seguridad y personal auxiliar.

Se contempla, la tematización, el diseño, decoración, materiales complementarios como atriles, mesas, sillas, catenarias, tarimas, iluminación y cualquier otra necesidad que planteen el PMTP para la correcta ejecución de las actividades que se lleven a cabo.

C) Audiovisuales y tecnología.

La empresa adjudicataria será la encargada de la contratación de los servicios técnicos, materiales y humanos necesarios para la realización de presentaciones o actuaciones vinculadas a acciones y/o eventos concretos, así como desarrollos tecnológicos para la realización de promociones turísticas.

Dentro de este servicio, se incluyen las siguientes acciones y funciones:

-Equipamiento audiovisual y multimedia, tales como pantallas LCD, proyectores FHD, videowalls, pantallas gigantes, equipos de audios profesionales y cualquier otro equipamiento que se considere de necesidad para la correcta realización del servicio.

El montaje e instalación de los audiovisuales y tecnología deberá realizarse por parte de técnicos especializados profesionales que deberán de estar presentes hasta el fin del evento.

D) Actividades de team building, outdoor, dinamización.

La empresa adjudicataria deberá contratar los servicios necesarios para que las acciones de promoción sean atractivas y reflejen la oferta de los diferentes productos que Alicante como destino turístico puede ofrecer a través de acciones de team building, outdoor, actividades náuticas, gastronómicas o de dinamización.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 6 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



E) Asistencia de personal cualificado.

La empresa adjudicataria será la encargada de la contratación del personal necesario y especialmente cualificado, entre otros a los que se detalla a continuación:

-Los guías turísticos deben contar con la acreditación de Guía Oficial según lo establecido en la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, por lo que deben tener un amplio conocimiento y experiencia para informa sobre el destino Alicante City & Beach.

-El personal auxiliar de eventos con amplios conocimientos del destino Alicante City & Beach e idioma nativo, tanto en acciones y/o eventos nacionales como internacionales. Azafatas y promotores.

-Los servicios de traducción e interpretación serán realizados por personal cualificado para la traducción de escritos y la interpretación en eventos.

-Los chefs, maîtres, directores de concursos gastronómicos, camareros y sumiller, para la realización de las diferentes degustaciones, show cooking, ponencias, jornadas, congresos o concursos.

-Personal cualificado para el montaje y realización de las acciones y/o eventos.

-Locutores, animadores, artistas y dinamizadores de eventos.

-Cualquier otro personal necesario para la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato. (montadores, personal de limpieza, entre otros)

El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante no tendrá vinculación contractual alguna con el personal contratado y al servicio de la empresa adjudicataria.

F) Convocatorias de acciones promocionales.

Entre los servicios necesarios vinculados a las acciones promocionales son las convocatorias a medios de comunicación, operadores turísticos, empresas o asociaciones del sector nacionales e internacionales, así como **organización** de viajes de prensa, viajes de familiarización de agencias o agentes del sector turísticos, viajes de inspección.

Para llevar a cabo esta actividad, el Patronato o la empresa adjudicataria realizará una propuesta de los participantes, previa constancia del prestigio e influencia de estos.

La acción de convocatoria deberá de garantizar la participación del público objetivo para el que esté dirigida, e incluir, la gestión y búsqueda de los participantes en función al formato de la convocatoria, el país o región donde se realice y la demanda turística.

El servicio contemplará la gestión de inscripciones vía mail, o mediante microsites, incluyendo el diseño y producción del programa e invitación y el cronograma de las citas.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 7 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



La adjudicataria, deberá demostrar el conocimiento del mercado al que va dirigida la convocatoria.

G) Secretarías técnicas y dirección de eventos.

El Patronato puede considerar de idoneidad organizar eventos, concursos, u otros eventos que considere de oportunidad cuyo fin sea la de promocionar un determinado producto o mercado turístico.

-Servicios de secretaría técnica en la organización de congresos y eventos para la coordinación y supervisión del evento, así como la gestión del personal auxiliar, la gestión de inscripción de asistentes, la producción y el diseño del programa, invitaciones para la convocatoria, minutas, así como la captación de ponentes, el seguimiento de publicaciones y los clipping de prensa, la memoria de la actividad realizada.

-Otros servicios propios de las secretarías técnicas y dirección de eventos congresos, conferencias o jornadas no contemplados en el párrafo anterior y debidamente justificados.

H) Gestión de la participación en Ferias, *Forums* de comercialización turística u otros eventos turísticos de similar naturaleza.

El Patronato participa en ferias turísticas tradicionales u organiza eventos específicos de promoción turística denominados: *Forums*, aunque pudieran ostentar otras nomenclaturas. Estos eventos son una evolución de las tradicionales ferias turísticas.

Tienen como característica común el diseño del formato en *workshop*, así como su tamaño, cuya dimensión, es menor a la de la feria convencional, además, se suelen especializar en los diferentes productos turísticos.

I) Medición de la Huella de Carbono u otros indicadores de sostenibilidad social, económica o medioambiental de los eventos organizados objeto del contrato.

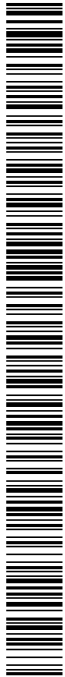
Con el fin de cumplir con los ODS y prevenir el cambio climático, y promover la sostenibilidad social y económica el Patronato Municipal de Turismo y Playas podrá requerir a la empresa adjudicataria que se encargue de gestionar la medición del impacto en alguno o en todo el servicio de eventos que se desarrolle, así como de proponer ideas para su posible compensación.

J) Otros servicios necesarios para la organización o participación de la promoción turística del Patronato según los términos descritos en el punto 3,1.

En relación con los puntos "tipología del servicio", El Patronato podrá solicitar bien servicios unitarios, bien servicios combinados, siempre en base a criterios de calidad en la ejecución de la actividad objeto de promoción.

3.4 Obligaciones del Contratista

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 8 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



El adjudicatario asumirá el compromiso de cumplir las siguientes condiciones u obligaciones en la prestación de los servicios requeridos por el Patronato Municipal de Turismo de Alicante:

- El adjudicatario deberá de prestar todos los servicios para que las actuaciones descritas se realicen bajo los criterios de eficiencia, calidad y máxima profesionalidad.
- El adjudicatario deberá informar de las posibles eventualidades relacionadas con los servicios que gestione y no podrá incorporar modificaciones sin la debida comunicación al Patronato.
- El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante podrá disponer de precios de mercado más económicos, siendo el adjudicatario obligado a prestar el servicio ajustándose a dicho precio.
- El adjudicatario deberá presentar un presupuesto en el plazo máximo de **cuatro días** hábiles al que el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante deberá dar conformidad.
- Con el fin de salvaguardar los precios del mercado, el Patronato se reserva el derecho de exigir, en caso de necesidad de hasta tres presupuestos de los servicios requeridos.
- La empresa adjudicataria realizará una factura mensual detallando los servicios requeridos, en el caso de que los mismos correspondan a un determinado evento, deberá detallarse y facturar de manera agrupada y especificando la tarifa de todos los servicios que el evento haya requerido.
- Dado la diversidad de servicios implicados en el contrato, y tal como se especifica en el pliego administrativo, la subcontratación de estos está permitida, en este caso, el Patronato se reserva el derecho a solicitar las facturas de los terceros con el fin de poder corroborar la correcta aplicación del descuento de la comisión ofertada.
- La factura mensual deberá de incluir una memoria descriptiva con imágenes gráficas de las actividades a las que hace referencia la relación económica.
- Se contará con el personal necesario para atender las obligaciones del contrato. El personal dependerá del adjudicatario de forma exclusiva y no tendrá derecho alguno con relación al Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que se adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.
- La empresa adjudicataria, prestará al Patronato la asistencia necesaria para la interpretación de datos, resultados o análisis, corrección de errores u omisiones y la preparación de cualquier documento complementario cuya necesidad se plantee.
- La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y éste, no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la realización del trabajo y en ningún caso el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante responderá al abono de las cantidades que puedan resultar adeudadas a terceros por el adjudicatario en cualquiera de los servicios prestados. Del mismo modo, en ningún caso, el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante realizará

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 9 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



anticipos, depósitos, pagos directos o utilizará otros medios de pago para garantizar reservas o servicios, siendo responsabilidad de la persona contratista disponer de los recursos técnicos y financieros necesarios para las reservas y prestación de servicios.

- En caso de que la prestación del servicio implique ineludiblemente, costes de desplazamiento, alojamiento y/o dietas derivadas de la participación, organización o presencia del personal cualificado en las visitas de inspección o en cualquier actividad de promoción, dichos costes estarán integrados en una tarifa unitaria correspondiente al servicio solicitado, sin que ello genere conflicto con otras contrataciones que este Patronato pudiera tener.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir con todos los términos y condiciones descritos en este pliego de prescripciones técnicas.
- La empresa adjudicataria abonará por anticipado, siempre que sea necesario, el pago de los servicios que requieran dicha condición para su ejecución o de los depósitos de reserva requeridos por los proveedores.
- La empresa adjudicataria deberá realizar un control exhaustivo de los gastos que se van generando por los servicios solicitados, tanto ejecutados como reservados que reportará, a petición del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, durante la vigencia del contrato.
- El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante se reserva el derecho de modificar los servicios propuestos por la empresa adjudicataria. Ésta deberá negociar la contratación de dichos servicios con los proveedores que más se adecuen a las necesidades planteadas por el responsable del contrato del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante para la óptima ejecución de la acción.
- La empresa adjudicataria deberá prestar un servicio de emergencia telefónica 24 horas, que deberá permanecer activo mientras que la empresa adjudicataria se encuentra prestando algún servicio al Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.
- El contratista deberá incluir los eventuales gastos de cancelación que debería asumir el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante para los servicios solicitados, especificando los porcentajes dependiendo de los plazos en que las posibles cancelaciones se produzcan. En caso contrario, el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante podrá cancelar el servicio sin coste alguno.

3.5 Personal adscrito al contrato

- La empresa deberá contar con un número mínimo de tres personas adscritas al contrato, necesarias para atender las obligaciones del contrato. El personal deberá de poder hablar y escribir fluidamente como mínimo en inglés, como mínimo con un B1 certificado, y todos contarán con un grado universitario o licenciatura. Las titulaciones deberán ser acreditadas antes de la formalización del contrato. Los puestos serán los siguientes:

Un Director del contrato con experiencia mínima probada de cinco años en dirección de eventos.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 10 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



Dos coordinadores de eventos con tres años de experiencia probada en coordinación de eventos.

3.6 Seguro

La empresa adjudicataria deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil con cobertura mínima de seiscientos mil euros (600.000,00 €).

4.-PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio comenzará tras la firma del acta de inicio del servicio, una vez que se haya formalizado el contrato en documento administrativo.

El contrato tendrá una duración de 36 meses, contemplándose una posible prórroga de dos años.

La primera anualidad de 2026 comenzará al día siguiente de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2026. La segunda anualidad comenzará con normalidad el 1 de enero hasta el 31 diciembre de 2027, la tercera anualidad del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2028 y la cuarta anualidad comprenderá el resto de los meses hasta completar los 36 meses de duración del contrato.

5- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

5.1 -Metodología de determinación del presupuesto base de licitación:

Se ha calculado el precio del contrato según la metodología de determinación del presupuesto base de licitación. (Artículos 100, 102.3, 309 y disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las prestaciones para realizar en este contrato están subordinadas a las necesidades del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, dependiendo de los servicios definidos en el presente pliego técnico que resulten necesarios para la participación o el desarrollo en las acciones de marketing y promoción que se vayan a ejecutar por el Patronato Municipal de Turismo.

Estas acciones, dependen del POA (Plan Operativo de Actuaciones de Turespaña) en el que, a su vez, están integrados la mayor parte de las acciones de Turisme Comunitat Valenciana, Spain Convention Bureau y otras Instituciones oficiales promotoras de actuaciones de promoción turística en las que el Patronato participa u organiza conjuntamente.

El grado de ejecución es variable dado que intervienen distintos actores nacionales e internacionales por lo que están expuestas a diferentes coyunturas geoestratégicas, económicas sociales o sanitarias, u salvo otorgamiento de distinción nacional o internacional anual, o excepciones por pandemia, guerras o catástrofes naturales.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 11 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



Para el cálculo del precio del contrato se han tomado como referencia:

5.1.1- La relación de eventos de promoción planificados durante un ejercicio tipo a 12 meses, como los que se relacionan a continuación:

Se ha tomado como referencia tanto las acciones como el gasto efectivo del último ejercicio cerrado del contrato en vigor (2025).

- Ferias nacionales Fitur Madrid, Iberseries Madrid, HIP Madrid, IBTM Barcelona.
- Ferias europeas: ITB Berlín, IMEX Frankfurt, Focus Londres, Workd Travel Market, Londres. Seatrade Cruise Med City.
- Ferias internacionales: Seatrade Cruise Global Miami
- Presentaciones productos turístico gastronómico-nacionales o internacionales: Madrid, Albacete, Barcelona, La Coruña, San Sebastián, Berlín.
- Presentaciones de destino o misiones inversas propias con work shop diseñadas en exclusiva para el destino Alicante: Madrid, Barcelona, Manchester, Estocolmo.
- Misiones inversas/directas organizadas juntamente con otras instituciones (fam trips, press trips, site inspection): 23
- Work shops nacionales o internacionales no organizados por el Patronato. Esta tipología de eventos rota su ubicación anualmente. Girona, Cartagena, Valencia, Copenhague.
- Eventos propios de posicionamiento de marca: Foro MICE Alicante, La Gala del Turismo, el día del Turismo, el Certamen Alicante Ciudad del Arroz, la celebración de un evento del calendario gastronómico de reconocido prestigio, actuaciones de promoción con motivo de la salida Ocean Race, el Orgullo turístico, la dinamización navideña de Alicante como destino de invierno y otros que por necesidades de promoción el Patronato deberá organizar en los próximos ejercicios turísticos como Congreso anual de la International Association of Golf Tour Operators, (IAGTO), CLIA European Summit: congreso europeo de la Asociación Internacional de Líneas de Cruceros (CLIA).

5.1.2- El gasto en base a tipologías de servicios, descritos en el punto 3.1 del presente pliego, que requerirán la ejecución de los eventos:

Servicios de restauración; alquiler de espacios, salas, stands, escenarios y otros mobiliarios; audiovisuales y tecnología; actividades de team building, outdoor y dinamización; asistencia de personal cualificado; convocatorias de acciones de promoción; secretarías técnicas y dirección de eventos; gestión de la

participación en ferias, forums de comercialización y otros eventos turísticos, medición de huella de carbono y otros. Para cada una de ellas se ha estimado un gasto a título orientativo, pues el montante total será aplicable a cualquiera de las tipologías de servicios incluidas.

5.2- Justificación precio una anualidad del contrato

Modelo de cálculos en base a acciones de promoción anualidad tipo. Ejercicio cerrado 2025.				
Los porcentajes y el peso de estos son susceptibles de variación en función del plan de promoción que se aprueba anualmente.				
Se ha aplicado para el modelo la comisión máxima susceptible de ser ofertada en los servicios nacionales.				
Código	Familia / Concepto	Servicios incluidos	Importe anual (€)	% sobre total
A	Servicios de restauración	Catering en ferias, coffee break, menús, viajes de prensa, material desechable	45.612,42 €	13,90 %
A	Servicios de restauración	Jornadas, talleres y ponencias gastronómicas	41.084,67 €	12,50 %
B	Alquiler de mobiliario	Mobiliario ferias, aseos, electricidad, calefactores	21.490,16 €	6,50 %
B	Alquiler de espacios	Espacios de celebración de eventos acciones promocionales,suelo ferial	20.870,12 €	6,30 %
B	Limpieza en eventos	Servicios de limpieza	2.783,56 €	0,80 %
C	Team building / Outdoor	Guías, tours, actividades outdoor	13.339,71 €	4,10 %
E	Asistencia personal cualificado / artistas	Actuaciones musicales, fees, SGAE, ponentes	23.511,33 €	7,10 %
E	Participación en ferias	Fees, pases, participación	8.144,57 €	2,50 %
E	Mensajería y envíos	Envíos de material	1.038,64 €	0,30 %
E	Alojamientos (fam/press trip)	Habitaciones y alojamientos	10.483,38 €	3,20 %
E/D	Asistencia personal cualificado	Azafatas, mozos, camareros, auxiliares	13.773,99 €	4,20 %



F	Producción gráfica e imagen	Imagen, distintivos, decoración stands	13.241,81 €	4,00 %
F	Audiovisuales y tecnología	Equipos de sonido, pantallas, SGAE	11.085,30 €	3,40 %
F	Decoración	Tematización, flores, velas	1.468,63 €	0,40 %
G	Secretaría técnica, dirección y coordinación	Representación, coordinación, informes técnicos	37.226,00 €	11,30 %
G	Acciones promocionales	Mailing RP, agencia RP	13.353,72 €	4,10 %
H	Transporte y traslados	Transfers internos y externos	10.246,22 €	3,10 %
I	Seguridad y servicios sanitarios	Seguridad y servicios sanitarios	1.792,00 €	0,50 %
J	Vino y producto local	Producto típico, catas	8.993,20 €	2,70 %
—	Otros servicios	Servicios no contemplados	20.518,83 €	8,90 %
—	SUBTOTAL	Suma de todos los servicios	320.058,26 €	—
—	Comisión 15 %	Comisión ofertada	48.008,74 €	—
—	Total, con comisión	Subtotal + comisión	368.067,00 €	100 %
—	IVA 21 %	Impuesto aplicado	77.294,07 €	—
—	TOTAL, ANUALIDAD	Importe final anual	445.361,07 €	—

Con el porcentaje de comisión general de agencia que cada licitador presente en su oferta para la totalidad de los servicios que se detallan en el pliego, deberán entenderse incluidos el beneficio industrial, los costes generales, los costes salariales del personal a cargo del servicio durante la duración del contrato y los costes directos e indirectos (oficina, control de calidad, administración, dirección, financieros, seguros, centralita telefónica, servicio emergencias 24 horas, amortizaciones, etc,...)

Cálculo presupuesto total del contrato para los tres (3) años

Servicios para la realización de acciones de promoción y marketing	IMPORTES (€)
Presupuesto Base Licitación	1.104,201,00
21% IVA	231.882,21
Presupuesto TOTAL (Base Licitación +IVA)	1.336.083,21



Este precio constituye el tope máximo para la licitación tomando como referencia 36 meses, entendiéndose incluidos en él todos los costes que su personal pudiera requerir, así como los materiales y equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios requeridos.

5.3 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a, **un millón ciento cuatro mil doscientos uno euros con cero céntimos (1.104.201,00€)**, IVA excluido, para el periodo de 36 meses IVA excluido, más el importe correspondiente del IVA al 21%, por importe de **doscientos treinta y un mil ochocientos ochenta y dos euros con veintiún céntimos (231.882,21)**, lo que hacen un total **un millón trescientos treinta y seis mil ochenta y tres euros con veintiún céntimos (1.336.083,21€)**. Todo ello con cargo a la partida 42 432 22799 del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas.

Este precio comprende la retribución del contratista por todos los conceptos que se devenguen de la prestación del servicio, incluyendo todos los gastos, así como las obligaciones derivadas del contrato.

Con relación al sistema de determinación de precio: los servicios se prestarán de forma sucesiva conforme a las acciones de marketing, promoción, comercialización o eventos, sin que el número total de prestaciones se puedan definir con exactitud, por estar subordinadas a las necesidades del Patronato, motivo por el cual se determina un presupuesto máximo limitado.

El presupuesto de licitación consiste en un gasto máximo para la duración del contrato. Las cantidades previstas, no se podrán definir con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por hallarse subordinadas a las necesidades reales, por lo tanto, el presupuesto máximo tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar, tal y como indica la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP. El Patronato no contrae ninguna obligación de consumir totalmente dicho presupuesto. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna en caso de no agotar el presupuesto. En consecuencia, el Patronato solamente tendrá obligación de satisfacer las prestaciones realmente solicitadas y al precio ofertado por el adjudicatario.

EJERCICIO	PARTIDA	IMPORTE (€)	IMPORTE (IVA 21%) (€)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido) (€)	FINANCIACIÓN
2026	42 432 22799	8.264,46	1.735,54	10.000,00	PROPIA
2027	42 432 22799	368.067,00	77.294,07	445.361,07	PROPIA
2028	42 432 22799	368.067,00	77.294,07	445.361,07	PROPIA
2029	42 432 22799	359.802,54	75.558,53	435.361,07	PROPIA



TOTAL		1.104.201,00	231.882,21	1.336.083,21	
-------	--	--------------	------------	--------------	--

6.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **un millón ochocientos cuarenta mil trescientos treinta y cinco euros, iva no incluido (1.840.335,00).**

7.- FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria será la encargada de buscar, localizar, reservar, alquilar, acondicionar y gestionar los espacios necesarios para la correcta ejecución de las acciones y/o eventos que llevará a cabo el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante tal y como se establece en el punto "TIPOLOGÍAS DEL SERVICIO". Por lo tanto, el adjudicatario contratará en nombre propio y será responsable exclusivo de su pago frente a ellos.

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar una memoria, analizando los resultados de las acciones realizadas que llevará a cabo el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante tal y como se establece en el punto "TIPOLOGÍAS DEL SERVICIO". Por lo tanto, el adjudicatario contratará en nombre propio y será responsable exclusivo de su pago frente a ellos.

Los pagos se efectuarán previa certificación emitida por el responsable del contrato, exigiéndose asimismo la previa presentación de la pertinente factura por parte del contratista a través de FACE en atención a los trabajos certificados.

La factura mensual emitida por FACE estará dividida por expediente, debiendo ésta aglutinar todos los servicios que conformen cada actuación y recogerá los costes de cada servicio y la comisión de agencia.

En la factura deberá figurar desglosado cada uno de los diferentes servicios contratados. Así mismo, para cada uno de los servicios contratados deberá estar determinado, en su caso, cada uno de los subservicios que lo integre, cuantificado individualmente.

Las facturas serán abonadas una vez realizado el servicio y tras el visto bueno del responsable del contrato del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, mediante la correspondiente conformidad en la factura por el responsable del contrato.

Servicio prestado se considera la realización efectiva, y no solo su reserva o encargado, sino también en el supuesto de producirse una cancelación de los servicios por parte del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, la

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 16 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



empresa adjudicataria deberá justificar los gastos ocasionados que serán abonados por el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

8.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria designará a un responsable del contrato, que podrá estar adscrito o no al contrato, quien asumirá la representación de la mercantil con el Patronato durante la duración del contrato.

El Patronato, podrá requerir reuniones periódicas de carácter presencial con el Director, así como la presencia en las actuaciones de promoción y eventos que el Patronato estime.

El responsable del contrato por parte del Patronato de Turismo recaerá en la Jefatura del Servicio, si bien El Patronato podrá designar a una persona, distinta al responsable del contrato, que será el encargado/a de coordinar las peticiones y comunicaciones con la empresa. Los servicios serán solicitados a la contratista por dicho encargado/a, que enviará un e-mail en el cual se distribuirán las circunstancias que puedan afectar al encargo del servicio a prestar. Dicho encargado podrá convocar al Director designado por la empresa adjudicataria para la coordinación de los aspectos operativos del contrato en cualquier momento.

Una vez solicitado el servicio por parte del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y previo a la realización de este, el Director del contrato designado por parte de la empresa adjudicataria, remitirá el email, previa validación de su responsable del contrato, con la información detallada y presupuesto en el plazo máximo de cuatro días hábiles, al que el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante deberá dar conformidad. Dicha conformidad, deberá estar validada por el responsable del contrato del Patronato.

El Patronato, debido a la gran variedad de servicios que el contrato contempla y el diverso requerimiento de funciones técnicas no sólo nacionales sino también de carácter internacional, se reserva el derecho en caso de considerarlo necesario de solicitar tres alternativas conforme a la disponibilidad y requerimientos técnicos disponibles. Posteriormente, el Patronato, elegirá la opción más económica o, en su caso, la más conveniente para las necesidades del servicio.

La gestión, coordinación, ejecución y prestación de todos los servicios solicitados por el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

9.-TIPO DE CONTRATO. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 17 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



Se trata de un contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 156 y siguientes, y 308 de la Ley de Contratos del Sector Público, proponiendo que su contratación se efectúe por procedimiento abierto de regulación armonizada, de conformidad con el artículo 22.1 de la LCSP.

10.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se encuentran previstas modificaciones del contrato, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

11.- PREVISIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, salvo en el supuesto contemplado en el art. 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se admite la subcontratación con terceros para la realización del servicio objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá comunicar por escrito la intención de celebrar los subcontratos (art. 215.2b de Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público) tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste.

El adjudicatario deberá acreditar que los subcontratistas no están incurso en prohibición de contratar (conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP), y que cumplen los requisitos exigidos en los pliegos del contrato.

El adjudicatario deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier cambio que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

12.- ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.

Una vez haya sido formalizado el contrato, como requisito ineludible para la firma de la pertinente acta de inicio de la prestación, el contratista deberá aportar al responsable del contrato la siguiente documentación:

- Modelo de certificado que consta en el Anexo I de este pliego, debidamente suscrito por el representante de la empresa contratista, al objeto de garantizar la coordinación de actividades empresariales y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

13.-RECEPCIÓN.

Finalizado el plazo de ejecución establecido, se procederá a la firma del acta de la recepción de los servicios, si estos se han prestado con absoluta conformidad de la dirección facultativa.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 18 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



14.-INCLUPIMIENTOS DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.

Por incumplimiento en las condiciones de ejecución o cumplimiento defectuoso

En caso de incumplimiento de las condiciones del contratista o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto de contratación o de cualquiera de las condiciones establecidas en los pliegos, dará lugar a la imposición del adjudicatario de las siguientes penalidades:

Como regla general, la cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que motivadamente, el Órgano estime que el cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los compromisos es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta 5% o hasta el máximo del 10% del importe adjudicado, respectivamente.

Los perjuicios y daños ocasionados por el incumplimiento se tendrán en cuenta para valorar la gravedad de la penalización.

En caso de reiteración en el incumplimiento, cuando el importe de las penalidades alcance o supere el 10% del precio del contrato, el Patronato podrá resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que se pudieran generar.

Incumplimientos Leves:

Se considerarán incumplimientos leves:

- a) La descortesía del personal del contratista con funcionarios del Patronato.
- b) La imperfección reiterada durante el transcurso de un mes, en la prestación de los servicios, siempre que no se repita más de cuatro veces a lo largo del mes o más de 15 veces al año.
- c) El cambio del responsable del contrato o los miembros que conforman el equipo sin previo aviso al Patronato.
- d) Los incumplimientos que, sin estar comprendidos en los apartados anteriores, merezcan tal calificación a juicio del Patronato.

Estos incumplimientos serán objeto de penalidades equivalentes a las deducciones efectuadas; si no procediere realizar deducciones, el importe de las penalidades se establecerá en un 1% de la certificación mensual correspondiente.

Incumplimientos Graves:

Se considerarán incumplimientos graves:

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 19 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



- a) Desobediencia del Director y superiores del contratista al Técnico municipal responsable.
- b) La no información al Patronato de las incidencias ocasionadas durante el servicio.
- c) La demora en el plazo de cuatro días en la presentación de los presupuestos sobre los servicios solicitados.
- d) La falta de servicio de asistencia 24 horas.
- e) La falta de asistencia a las reuniones periódicas presenciales estipuladas por el Patronato estipule.
- f) La imperfección en la prestación de algún servicio más de cinco veces al mes o más de 16 veces al año.
- g) El incumplimiento de las condiciones del contrato que, a juicio del Patronato, mereciera tal calificación.

Estos incumplimientos, serán objeto de penalidades equivalentes al triple de las deducciones; si no procediere efectuar deducciones, el importe de las penalidades se establecerá en un 3% de la certificación mensual correspondiente.

Incumplimientos Muy Graves

Se considerarán incumplimientos muy graves:

- a) Incurrir en 3 faltas graves, o en superar la imperfección en el servicio de más de seis veces al mes o más de 17 veces en un año.
- b) El no abono por anticipado, de los servicios que requieran el pago para su reserva.
- c) La falta de control exhaustivo sobre de los gastos que generan los servicios solicitados.
- d) La no presentación de la memoria de análisis y resultados de las acciones realizadas.
- e) La concurrencia de dos incumplimientos graves.

Estos incumplimientos podrán penalizarse con una deducción del 5%, con la pérdida de la garantía definitiva del contrato y obligación de constituirla de nuevo, hasta con la resolución del contrato.

15.-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Para la ejecución del contrato, la contratista viene obligada al estricto cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de desarrollo.

Será de la exclusiva competencia y riesgo de la contratista todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 20 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

La contratista deberá facilitar a sus trabajadores las herramientas, medios y equipos de protección individual que, en su caso, resulten necesarios para el desarrollo de las labores que implica la ejecución del presente contrato.

Asimismo, vendrá obligado a entregar al Patronato cuanta documentación sea necesaria para justificar el cumplimiento de las anteriores exigencias y, en particular, deberá aportar al responsable del contrato a la firma del acta de inicio del servicio, el modelo de certificado que figura en el Anexo I del presente pliego, debidamente suscrito por un representante de la empresa contratista, todo ello con el objeto de mantener la preceptiva coordinación de actividades empresariales y asegurar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En caso de necesitar la incorporación de nuevo personal durante la ejecución del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a contratar a personas que se encuentren desempleadas. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse documentalmente por la contratista ante el responsable del contrato.

La empresa adjudicataria deberá encargarse del supervisar los montajes y desmontajes de todos los elementos, así como de la coordinación previa de las cuestiones administrativas que el Patronato pudiera requerir.

La empresa adjudicataria deberá adoptar medidas para prevenir el desperdicio alimentario durante el desarrollo de los eventos incluidos en el contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2023, de 28 de marzo, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

La correcta gestión de los residuos generados, se realizará aplicando la jerarquía establecida en el artículo 5 de la ley: prevención, donación, transformación y, como último recurso, eliminación.

17.-CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria deberá guardar el debido sigilo sobre el contenido y desarrollo del contrato. La información proporcionada por el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante acerca de los usuarios finales de los servicios a contratar será única y exclusivamente utilizada por la empresa adjudicataria con el fin de proporcionar una mejor asistencia, debiendo garantizar una absoluta privacidad y confidencialidad de dichos datos.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 21 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



La empresa adjudicataria se comprometerá por escrito a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de servicios prestados al Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante

18.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de lo reseñado en el presente pliego, el contrato se regirá con carácter general por las siguientes normas:

- Pliego de condiciones Jurídico-Administrativas Generales para regir los contratos administrativos que celebre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, del contrato.
- Normativa laboral y oficial vigente.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Alicante, a la fecha de su firma.
La Jefa de Servicio de Turismo
(Firma electrónica)

ANEXO I MODELO CERTIFICADO

D/Dª. con DNI nº..... y
teléfono de contacto, en representación de la
empresa adjudicataria del contrato para la
prestación del Servicio y con el objeto de
mantener la coordinación de Actividades Empresariales legalmente establecida
en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que los
trabajadores de nuestra empresa y de las empresas subcontratadas que
desempeñen sus funciones para el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, disponen
de un adecuado nivel de protección de la salud frente a los riesgos laborales de
las condiciones de trabajo, CERTIFICO:

- Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva, de las actividades desarrolladas en sus puestos de trabajo, entregándose copia de dichos informes al Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.
- Que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.
- Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad y de acuerdo con su evaluación de riesgos.
- Que los trabajadores disponen de los equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puesto, siendo conocedores de su correcto uso.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUCO2026000011
Código Seguro de Verificación: d4f96ecc-4bcd-4b8a-aae7-8f0c0cae8ea0 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_176593 Fecha de impresión: 20/08/2026 11:03:32 Página 22 de 22	FIRMAS 1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 19/08/2026 13:26	



- Que se lleva a cabo la vigilancia de la salud establecida legalmente, siendo todos los trabajadores aptos para el desempeño de su puesto.